



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4.300

QUILLON, 26 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Informe jurídico de fecha 13 de Agosto del año 2014, elaborado por el asesor jurídico Municipal don Daniel Coloma Hueico.
2. Certificado de fecha 19 de Agosto del año 2015, suscrito por el Señor director de obras Municipales, don Néstor Cid pedreros, que señala que la propiedad ubicada en Francisco Unzueta N° 605 de la Comuna de Quillón, corresponde a un Condominio Tipo Social.
3. Certificado N° 205/2015 emanado de la Secretaria Municipal, donde certifica la vigencia y la Directiva del Comité de Adelanto Condominio Rayen, cuya personalidad jurídica es la N° 410 de fecha 28 de Abril de 2008.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15/12/2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
5. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo 41 letra A) de la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria que establece, *“Los Gobiernos Regionales, Las Municipalidades y Los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán destinar recursos a condominios de viviendas sociales emplazados en sus respectivos territorios. Los recursos destinados solo podrán ser asignados con los siguientes objetos: A) En los bienes de dominio Común, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del condominio.*

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE** recursos para el Condominio Rayen, a fin de que con dicho recursos, cancelen los gastos originados, en los bienes comunes de dicho condominio, correspondientes a Luz y Agua potable. Sin perjuicio de revocar el presente Decreto Alcaldicio, si el interés Municipal o con la finalidad de cautelar el patrimonio Municipal así se requiriese.

2.- **DESÍGNESE** a la Directiva de dicho Comité Condominio Rayen, como responsable de la administración y rendición de dichos fondos, en un plazo máximo de 48 horas una vez realizado el pago de dichos suministros.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ENGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

PCH/dch

DISTRIBUCION:

- archivo
- secretaria municipal
- asesoría jurídica
- finanzas
- tesorería
- control.



ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE